



Lanús, 30 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0794.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-801-9 y N° 3-801-16/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 10/21, referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-801-9 y N° 3-801-16/2021;

Que, se han recibido las ofertas de las empresas FREESTYLE.NET S.R.L. CUIT N° 30-71407848-4 y TIUS S.R.L. CUIT N° 30-71647842-0;

Que, la Secretaría mencionada, emitió su Informe Técnico con fecha 22 de marzo del año 2021, y sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma FREESTYLE.NET S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de \$ 1.124.900 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 10/21, cuya apertura se realizó el día 12 de marzo del año 2021 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-801-9 y N° 3-801-16/2021.

Artículo 2º: Contrátese a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - CUIT N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ROPA DE TRABAJO, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-801-9 y N° 3-801-16/2021, por la suma total de \$ 1.124.900 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 y 01, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.30
09:34:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.31
11:14:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.31 09:51:40
-03'00'